



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 275-2024-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 275-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ACUMULACIÓN
Causa Nro. 275-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2025, las 10h53. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el correo electrónico remitido el 17 de diciembre de 2024 desde la dirección electrónica oscarcordova@cne.gob.ec con el asunto: "**ACLARACION DENUNCIA Causa No. 275-2024-TCE**", el mismo que contiene un archivo adjunto en formato PDF, conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho¹.

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2024, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito² firmado por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con sus abogados patrocinadores. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra de las señoras y señores: Pilar Teresita Córdova Lima, responsable del manejo económico; Manuel de Jesús Quijije Guaranda, jefe de campaña; Ángel Mesías Gende Calazacón, candidato a prefecto; y, Doris Jacqueline Alvear Salas, candidata a viceprefecta del Movimiento Construye, Lista 25, por el presunto cometimiento de una infracción electoral en el proceso "*Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*"³.
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 275-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de diciembre de 2024, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral⁴.
3. El 16 de diciembre de 2024, ingresó al despacho el expediente de la causa Nro. 275-2024-TCE en (02) dos cuerpos contenidos en (117) ciento diecisiete fojas⁵.

¹ Fs. 132-135.

² Escrito contenido en doce (12) fojas y en calidad de anexos con ciento uno (101) fojas.

³ Fs. 1-113.

⁴ Fs. 115-117.

⁵ Fs. 118.



4. El 16 de diciembre de 2024, dicté auto de sustanciación mediante el cual dispuse que la denunciante complete y aclare la denuncia⁶.
5. El 17 de diciembre de 2024, la denunciante dio contestación a lo dispuesto en el auto de sustanciación dictado por la suscrita jueza de instancia⁷.

PRIMERO.- SOBRE LA CAUSA Nro. 276-2024-TCE

- 1.1 El 13 de diciembre de 2024, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en contra de las siguientes personas: Pilar Teresita Córdova Lima, responsable del manejo económico, y Juan Alberto Beltrán Vallejo, candidato a la dignidad de alcalde del cantón Santo Domingo del Movimiento Construye, Lista 25, por el cometimiento de una presunta infracción electoral en el proceso electoral "Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023".
- 1.2 A esa causa la Secretaría General, le asignó el número 276-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de diciembre de 2024, radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal.
- 1.3 El 08 de enero de 2025, mediante auto el juez de instancia dispuso en lo principal admitir a trámite la denuncia.

SEGUNDO.- ACUMULACIÓN

- 2.1 El expediente que se encuentra a mi cargo, identificado con el Nro. 275-2024-TCE, corresponde a una denuncia interpuesta por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en contra de las señoras y señores: Pilar Teresita Córdova Lima, responsable del manejo económico; Manuel de Jesús Quijije Guaranda, jefe de campaña; Ángel Mesías Gende Calazacón, candidato a prefecto; y, Doris Jacqueline Alvear Salas, candidata a viceprefecta del Movimiento Construye, Lista 25, por el presunto cometimiento de una infracción tipificada en el artículo 281 numeral 1 del Código de la Democracia.
- 2.2 Por su parte, la causa detallada en el acápite primero fue admitida a trámite el 08 de enero de 2025 y la misma guarda identidad con la causa asignada a mi cargo. En virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 248 del Código de la

⁶Fs. 122-123.

⁷ Fs. 132-135.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 275-2024-TCE

Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 275-2024-TCE** a la **causa Nro. 276-2024-TCE**.

2.3 Una vez notificado y publicado el presente auto, ordeno que a través de la secretaria relatora del despacho se proceda a enviar el expediente íntegro de la presente causa al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

3.1 A la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: carlostutillo@cne.gob.ec, oscarcordova@cne.gob.ec y belenalarcon@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 031.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



